



AUTO DE SUSTANCIACION No. 0035

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el expediente digital correspondiente al proceso Especial de Ejecución Laboral Radicado No. 13-836-31-89-001-2017-00273-00, informándole que, conforme a memorial visible en el consecutivo 48 del expediente digitalizado, el apoderado judicial del demandante solicita le entregue de títulos. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 26 de enero de 2023

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

ORDENA PAGAR TITULOS

REF: PROCESO ESPECIAL DE EJECUCION LABORAL

DTE: LUIS ALFREDO GUZMAN DIAZ Y OTROS

DDO: E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MARIA LA BAJA

RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2017-00273-00

Visto el informe secretarial que antecede, la judicatura a fin de pronunciarse respecto del memorial en él referencia, se procede a revisar el expediente encontrándose a folio 139 del consecutivo 01 del expediente físico digitalizado, auto ordenando seguir adelante la ejecución; igualmente, en el mismo consecutivo, se verifica en los folios 141 y ss , folio 146 y ss, liquidación del crédito y las costas, debidamente notificadas y ejecutoriadas. Se constata, además, que el apoderado judicial de los demandantes, abogado CARLOS ADOLFO SERNA DIAZ, conforme a memoriales visibles en los folios 71 y ss del cuaderno principal, viene facultado por los demandantes Luis Alfredo Guzmán Díaz, Orlando Sánchez Teherán, Laude José Muñoz Pérez y Adalberto Cabarcas, para recibir.

Así las cosas, resulta procedente acceder a la entrega de depósitos judicial radicada por el apoderado judicial de los demandantes, limitándose dicha entrega en el monto de \$440.110.760, correspondiente a la sumatoria de la liquidación del crédito (\$382.705.004) y las costas (\$57.405.756).

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Ordénese que los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del proceso ejecutivo laboral de la referencia, sean cancelados hasta el monto de **\$440.110.760**, al abogado CARLOS ADOLFO SERNA DÍAZ, identificado con la C.C. #73.111.858, por venir facultado para recibir por sus poderdantes, señores Luis Alfredo Guzmán Díaz, Orlando Sánchez Teherán, Laude José Muñoz Pérez y Adalberto Cabarcas, conforme a memoriales obrantes a folios 71 y ss del expediente físico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b38d2dee93d33cb6aea10e31cac58e8061699023f2df0d13c5fd329190ef40**

Documento generado en 26/01/2023 03:05:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>